

002141



HONORABLE ASAMBLEA:

Carlos Navarrete Aguirre, diputado integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA** y con punto de **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN ESTATALES PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZAN TENDIENTES A PROMOVER LA SANA ALIMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud *la diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre)*¹.

En el año 2018, según el Anuario de Morbilidad 1984 – 2018 publicado por la Dirección General de Epidemiología del Gobierno Federal dentro de las veinte principales causas de enfermedad nacional, en el número 11 se encontraba la Diabetes

¹ https://www.who.int/topics/diabetes_mellitus/es/

mellitus no insulino dependiente (Tipo II), con un total de 425,345 personas, más que la cantidad, lo preocupante es que de esta enfermedad se presentan muchos casos entre los 10 y los 14 años de edad².

Sonora no es la excepción respecto de los datos recién presentados, en nuestra entidad la diabetes mellitus no insulino dependiente (Tipo II) se encuentra en el no honroso lugar número 12.

Dentro de las entidades que presentaron incremento en la detección de casos de diabetes, en el año 2018, se encuentra Sonora, lo cual nos alerta, ya que debemos enfocarnos nuestros esfuerzos en trabajar en la prevención de esta grave enfermedad.

A continuación, les presento una tabla que contiene la Tasa de diabetes tipo 2 por entidad federativa, comparando el 2018 contra el año 2017 y mostrando un porcentaje ya sea de incremento o decremento³:

ENTIDAD	INCIDENCIA 2018	INCIDENCIA 2017	%
Aguascalientes	478.52	645.77	-25.90
Baja California	661.29	567.1	16.61
Baja California Sur	341.94	314.56	8.70
Campeche	336.5	305.56	10.13
Coahuila	514.02	538.81	-4.60

² http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/anuario/2018/principales/nacional/grupo_edad.pdf

³ <https://www.unionjalisco.mx/articulo/2019/11/14/educacion/diabetes-en-mexico-2019-los-datos-clave>

ENTIDAD	INCIDENCIA 2018	INCIDENCIA 2017	%
Colima	533.1	366.52	45.45
Chiapas	348.82	357.97	-2.56
Chihuahua	490.59	436.15	12.48
CDMX	411.28	434.16	-5.27
Durango	596.08	533.08	11.82
Guanajuato	279.1	267.16	4.47
Guerrero	420.63	437.62	-3.88
Hidalgo	376.08	386.1	-2.60
Jalisco	422.1	455.79	-7.39
EDOMEX	360.66	377.21	-4.39
Michoacán	320.83	333.07	-3.67
Morelos	536.94	556.99	-3.60
Nayarit	620.71	488.03	27.19
Nuevo león	452.6	368.59	22.79
Oaxaca	270.42	267.11	1.24
Puebla	241.09	244.85	-1.54
Querétaro	266.11	276.97	-3.92

ENTIDAD	INCIDENCIA 2018	INCIDENCIA 2017	%
Quintana Roo	365.58	290.67	25.77
San Luis Potosí	440.14	457.26	-3.74
Sinaloa	568.01	599.72	-5.29
Sonora	406.83	396.79	2.53
Tabasco	346.61	392.45	-11.68
Tamaulipas	730.87	615.4	18.76
Tlaxcala	455.95	352.75	29.26
Veracruz	457.47	423.57	8.00
Yucatán	319.98	308.35	3.77
Zacatecas	469.29	490.31	-4.29
NACIONAL	411.85	405.12	1.66

Dentro de las conclusiones y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, publicadas en su Informe mundial sobre la diabetes en encuentran⁴:

- Dar prioridad a las medidas para prevenir el sobrepeso y la obesidad que traten de influir antes del nacimiento y durante la primera infancia.

⁴https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/204877/WHO_NMH_NVI_16.3_spa.pdf;jsessionid=2693322BAFCAB1D6505D062F0D031ADB?sequence=1

- Aplicar políticas y programas para fomentar la lactancia materna y el consumo de alimentos saludables y desalentar el consumo de alimentos malsanos, como los refrescos azucarados.
- Crear entornos sociales y urbanísticos que apoyen la práctica de una actividad física.
- Una combinación de políticas fiscales, legislación, cambios en el medio ambiente y la sensibilización con respecto a los riesgos para la salud es la mejor vía para fomentar dietas más sanas y la práctica de una actividad física a la escala necesaria.

Atendiendo las mencionadas recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, desde mi trinchera, como legislador presento esta iniciativa, para que en los casos en que ya se detecte que se padece diabetes, la Secretaría de Salud deberá proporcionar el medicamento adecuado para brindar una calidad de vida al paciente, porque sabemos que es una enfermedad sumamente cara y muchas personas que no cuentan con algún servicio médico no tienen las condiciones económicas para poder adquirirlo.

De igual forma, es difícil para esas personas acudir a un nutriólogo o algún entrenador para que le dé una rutina de ejercicios para mantenerse en una forma física adecuada, que es algo prioritario para que no se dañen los órganos y padecer diabetes, pero con una mejor calidad de vida.

Lo anterior, es respecto de la diabetes para las personas menores de edad.

De igual forma, dando seguimiento a dichas recomendaciones, dentro de las que se destaca que debemos trabajar en la prevención de la diabetes, sobre todo en la

primera infancia, presento exhorto a la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud Estatales, para que realicen lo pertinente al respecto.

La Ley de Salud para el Estado de Sonora y la Ley de Educación establecen que dichas secretarías deberán trabajar de manera conjunta para implementar programas nutricionales y de actividad física en las instituciones de educación básica con la finalidad de prevenir la obesidad, así como diabetes, prohibiendo además la venta de “comida chatarra” dentro de las instituciones educativas.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma adiciona una fracción VII al artículo 148 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 148.- ...

VII.- La Secretaría de Salud deberá proporcionar de forma gratuita los medicamentos necesarios para prevenir, combatir y erradicar la diabetes, así como un plan de alimentación y de actividad física para quienes la padecen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría de Salud del Estado de Sonora deberá hacer las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

De igual forma, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, de manera respetuosa, a los titulares de las Secretarías de Educación y Cultura y de Salud Pública, ambos del Estado de Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen a esta Soberanía sobre las acciones que realizan para prevenir la diabetes en las instituciones de educación básica en nuestro Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, de manera respetuosa, a los titulares de la Secretarías de Educación y Cultura y de Salud Pública, ambos del Estado de Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen inspecciones en las tiendas escolares que se encuentran dentro de los planteles de educación básica, a efecto de evitar que se vendan productos denominados como “comida chatarra” e informen a este Poder Legislativo sobre el resultado de dichas inspecciones.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere la iniciativa con punto de Acuerdo como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 11 de febrero de 2020



C. DIP. CAREOS NAVARRETE AGUIRRE